

# 02

## **IMPACTO FINANCIERO**

**Y TRIBUTARIO POR APLICACIÓN DE LA NIIF 16 EN LA  
COMPAÑÍA MONTERO**

# IMPACTO FINANCIERO

## Y TRIBUTARIO POR APLICACIÓN DE LA NIIF 16 EN LA COMPAÑÍA MONTERO

### FINANCIAL AND TAX IMPACT OF THE APPLICATION OF IFRS 16 IN THE MONTERO COMPANY

Helen Gómez-Medina<sup>1</sup>

E-mail: [hgomez@umet.edu.ec](mailto:hgomez@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5335-5249>

Mónica del Rocío Noboa-Reinoso<sup>2</sup>

E-mail: [mnoboa@uce.edu.ec](mailto:mnoboa@uce.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-8178-985X>

José David Gordillo-Mejía<sup>3</sup>

E-mail: [ddavid\\_jjose@hotmail.com](mailto:ddavid_jjose@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-9474-0498>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad Central del Ecuador. Ecuador.

<sup>3</sup> Investigador Independiente. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Gómez-Medina, H., Noboa-Reinoso, M. R., & Gordillo-Mejía, J. D. (2023). Impacto financiero y tributario por aplicación de la NIIF 16 en la Compañía Montero. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 16-23.

#### RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue demostrar que la empresa Insumos Profesionales Cía. Ltda. Montero pudo reducir el impacto financiero y tributario por la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 Arrendamientos, mediante la implementación de la NIIF para las Pymes sección 20, bajo el umbral de la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009 emitida por la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros (SCVS). Para ello se consideraron las teorías de varios autores relacionados con el objeto de estudio, se aplicó una investigación descriptiva documental, con un enfoque cualitativo, como herramienta de recolección de datos se utilizó una entrevista formal y análisis a los legajos de arriendos, se revisaron el estado de resultados y el estado de situación financiera de los periodos 2018 y 2019, luego se realizó los cálculos de los ratios financieros. Como resultado de la aplicación de los instrumentos de recolección de información se evidenciaron debilidades en los controles internos del ente y efectos desfavorables como: aumentos de ratios financieros, incremento del impuesto municipal 1.5x1000 y aumento en impuestos a la renta corriente y diferido; los mismos que fueron revertidos con la aplicación de la sección 20 de las NIIF para pymes lo que se evidencia en las tablas de cálculo.

#### Palabras clave:

Impacto financiero y tributario, NIIF para pymes, ratios financieros, impuesto a la renta corriente y diferidos.

#### ABSTRACT

The objective of this investigation was to demonstrate that the company Insumos Profesionales Cía. Ltda. Montero was able to reduce the financial and tax impact of the application of the International Financial Reporting Standard (IFRS) 16 Leases, through the implementation of the IFRS for SMEs section 20, under the threshold of resolution No. SCVS-INC- DNCDN- 2019-0009 issued by the Superintendence of Securities and Insurance Companies (SCVS). For this, the theories of several authors related to the object of study were considered, a descriptive documentary investigation was applied, with a qualitative approach, as a data collection tool a formal interview was obtained and analysis of the lease files, the state of results and the statement of financial position for the periods 2018 and 2019, then the calculations of the financial ratios were made. As a result of the application of the information collection instruments, weaknesses in the entity's internal controls and unfavorable effects were evidenced such as: increases in financial ratios, increase in municipal tax 1.5x1000 and increase in current and deferred income taxes; the same ones that were reversed with the application of section 20 of the IFRS for SMEs, which is evidenced in the calculation tables.

#### Keywords:

Financial and tax impact, IFRS for SMEs, financial ratios, current and deferred income tax.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente investigación fue verificar que la empresa Insumos Profesionales Cía. Ltda. Montero pudo reducir el impacto financiero y tributario por la aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 16 arrendamientos mediante la implementación de NIIF para las Pymes, específicamente sección 20 arrendamientos, bajo el umbral de la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009 emitida por la Superintendencia de Compañías (SC).

En este sentido, fue necesario efectuar un análisis de la base legal y la normativa técnica internacional. Como es de conocimiento público, mediante resolución emitida por la SC No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto (Ecuador. Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros, 2008) y cuya publicación fue en el Registro Oficial N.-348 en septiembre 04 de 2006, estableció la adopción de las NIIF en las Compañías del Ecuador, esta aplicación fue ratificada mediante resolución No. ADM 08199, de 3 de julio de 2008 y publicada en el Registro Oficial Suplemento 378 del 10 de Julio del 2008. Hasta antes de estas resoluciones, las empresas de nuestro país aplicaban las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Sin embargo las organizaciones hicieron caso omiso de estas resoluciones, por lo que el organismo de control emitió una nueva resolución No 08.G.D.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y estableció un cronograma de obligatoria aplicación de las NIIF en las empresas del Ecuador, dicha resolución divide en tres grandes grupos a las compañías bajo el control de SCVS, con fechas de aplicación de las NIIF al 01 de enero del 2010, 2011 y 2012 según cada grupo de aplicación, cabe mencionar que a la fecha de ésta última publicación, la NIIF para las Pymes no se encontraban en vigencia, sino hasta el año 2009 que se publicó.

Con fecha 27 de enero de 2011, la SC (Ecuador. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2011) mediante resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 resolvió:

Considerar como PYMES a las personas jurídicas que cumplan los siguientes parámetros: activos totales inferiores a cuatro millones de dólares; registren un valor bruto de ventas anuales inferior de hasta cinco millones de dólares y tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado) para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Lo anteriormente citado fue incorporado en una nueva resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de Octubre 11 de 2011 y publicada en el Registro Oficial No 566 de Octubre 28 del 2011 en la cual se expide el reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para las PYMES), estas

resoluciones fueron emitidas a fin de alinearse con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Ecuador. Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros, 2011).

Con la emisión de los reglamentos anteriormente citados se obliga a las empresas al cumplimiento de éstos, modificando el quehacer de las empresas, puesto que anteriormente les resultaba indiferente si aplicaban NIIF Completas o NIIF para las PYMES porque en la presentación y reporte de sus estados financieros no existían diferencias significativas entre estas normas.

A partir de la obligatoriedad de aplicar la NIIF 16 "Arrendamientos" por parte del IASB, el 1° de enero del 2019 muchas Compañías en el Ecuador que mantenían arriendos desde la perspectiva de los arrendatarios, comienzan a considerar los impactos financieros y tributarios como: aumentos de ratios financieros, incremento del impuesto municipal 1.5x1000 y aumento en impuestos a la renta corriente y diferido y consecuentemente las diferencias de aplicar las NIIF Completas y/o NIIF para las PYMES debido al reconocimiento, medición y presentación que exige esta nueva norma.

Teniendo presente el impacto de la NIIF 16 con fecha septiembre 13 del 2019, emitió una nueva resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009 publicada en el Registro Oficial No. 39 (Ecuador. Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros, 2019) y en la cual emite un nuevo Instructivo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en dicho documento considera que no es necesario que se cumplan con los parámetros de activos, ingresos y trabajadores para aplicar la NIIF para las PYMES y aclara que todas las Compañías incluidas las firmas de auditoras externas pueden adoptar NIIF para las PYMES siempre y cuando no consten o no decidan inscribirse en el Catastro Público de Mercado de Valores, este nuevo escrito está más alineado al objetivo que busca las NIIF completas y la NIIF para las PYMES en relación a la aplicación de la respectiva norma para entidades con ánimo de lucro y con obligación pública de rendir cuentas, esta nueva resolución deroga a la resolución del instructivo emitido por la SC No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de Octubre 11 de 2011 y publicada en el Registro Oficial No. 566 de Octubre 28 del 2011.

Cabe recalcar que el nuevo instructivo fue de gran ayuda para las compañías que no cotizan en el mercado de valores, porque pudieron evitar en cierta forma el impacto de la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos" en los estados financieros de los arrendatarios para los años posteriores y procedieron a ratificar o implementar en algunos casos la NIIF para las PYMES en sus estados financieros,

utilizando la Sección 20 “Arrendamientos” que es similar a la derogada NIC 17 “Arrendamientos” y con esto pueden seguir reconociendo sus arriendos como gastos y no como activos y pasivos por arrendamientos.

Antes de su derogación la NIC 17 “Arrendamientos” fue una norma que reclasificaba mediante ciertas directrices los arrendamientos, en operativos o financieros en la contabilidad de los arrendadores y arrendatarios, esta norma requería que los arrendamientos operativos sean registrados como un gasto o ingreso de arriendo en la contabilidad de los arrendatarios y arrendadores respectivamente, a diferencia de los arrendamientos financieros que las Compañías debían registrar el arriendo como un activo y pasivo en sus estados financieros para los arrendatarios y como una venta de activo fijo en los arrendadores, esta norma fue muy cuestionada ya que a criterio de muchos expertos en la contabilidad no presentaba razonablemente las operaciones de arriendos en la contabilidad de las compañías.

Con lo descrito surge una interrogante ¿Un arrendatario cómo debe hacer el reconocimiento inicial de un arriendo aplicando la NIIF 16? Debe reconocer un pasivo por la obligación que mantiene la entidad por el pago futuro de los arriendos definidos en el contrato con sus arrendadores y un activo a largo plazo sujeto a depreciación por el tiempo del contrato. ¿Cuáles son las exenciones en el reconocimiento del arrendamiento? No se considerarán los contratos de arrendamientos de corto plazo (1 año) y arrendamientos en los que el activo subyacente (el activo que se arrienda) es de bajo valor.

Con los antecedentes citados, los autores se ven motivados en el desarrollo del contenido de la investigación, puesto que resulta de mucho interés para la toma de decisiones de gerentes, administradores y accionistas de empresas grandes, pequeñas y medianas, las mismas que deben cumplir ciertas condiciones emitidas por el organismo de control para evitar el impacto financiero y tributario que conlleva la aplicación de la Norma internacional de Información Financiera (NIIF 16).

Para la profesión contable y empresas de auditoría resulta imperioso tener conocimiento a profundidad del contenido de esta norma, puesto que contribuye a emitir juicios, criterios y a asesorar de manera correcta a los clientes con el objetivo de que la Junta Directiva tome las decisiones acertadas en el contexto de la base técnica contable y legal.

Resulta pertinente analizar las normas indicadas y su impacto financiero contable y tributario, considerando que, muchas empresas en nuestro país incurren en erogaciones significativas a consecuencia de arrendamiento de inmuebles a largo plazo, las mismas que, cada vez tienen interés en ser más eficientes, tanto operativa como financieramente. La empresa Montero, es el fiel reflejo de lo mencionado; tras analizar los aspectos indicados ha

optado por aplicar la sección 20 de las NIIF para pymes, que representa un efecto positivo en la deducción de gastos y costos, por ende, los beneficios económicos son más representativos. Desde este contexto, es importante mencionar ciertos elementos y algunos estudios previos relacionados con la investigación.

Respecto al objetivo de la NIIF 16 arrendamientos expresa: *“Esta Norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. Cuando aplique esta Norma, una entidad considerará los términos y condiciones de los contratos y todos los hechos y circunstancias relevantes. Una entidad aplicará esta Norma de forma congruente a los contratos con características similares y circunstancias parecidas”*. (Deloitte, 2016, p. 6)

La normativa técnica internacional es muy clara respecto a como deben presentar los informes financieros los arrendadores y arrendatarios y mas todavía los primeros, pues el efecto de la misma es muy significativo en la situación económica y financiera.

Por otro lado, el alcance de la norma hace referencia: *“Una entidad aplicará esta Norma a todos los arrendamientos incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, excepto en: (a) acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares; (b) activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura mantenidos por un arrendatario; (c) acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios; (d) licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes; y (e) derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 Activos Intangibles para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor”*. (Deloitte, 2016, p. 6)

Para la empresa Montero resultó oportuno hacer una revisión de las exclusiones que señala la normativa internacional. Respecto a estos acápites y la sección 20 Arrendamientos de las NIIF para Pymes son similares, es decir están alineados, y considerando lo analizado en la introducción (base técnica), el tratamiento de reconocimiento del arrendatario, quien reconoce el derecho de uso del activo arrendado y la obligación de arrendamiento para todos los arrendamientos considerando todas sus implicaciones establecidas en los contratos, por lo que

podría conservar los requerimientos de revelación de la Sección 20 y proporcionar una simplificación, desde luego para aquellas empresas que no coticen en el Mercado de Valores, porque las que participen en este ente aplicaran las NIIF completas (Deloitte, 2020).

De acuerdo con Fiallos Cardenas & Romero Chacón (2019), cuyo título de investigación fue Análisis financiero y tributario del contrato de arrendamiento de un inmueble a una empresa comercial aplicando NIIF 16 arrendamientos, el diagnóstico lo hicieron aplicando indicadores financieros a los estados financieros, considerando el procedimiento que expresa la NIIF 16, la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros (SC) y el Servicio de Rentas Internas (SRI), cuyos resultados pusieron en evidencia que efectivamente hubieron cambios en el estado de situación financiera, en donde se refleja una disminución de la liquidez y un incremento en el nivel de apalancamiento. En cuanto a los beneficios económicos también mermaron, sin embargo, el impacto económico fue poco significativo. Resulta obvio la conclusión a la que llegaron los mencionados autores ya que el estudio de caso se ejemplificó a un solo bien inmueble, que a diferencia de la empresa Montero mantiene una serie de bienes inmuebles en arriendo y la aplicación de esta norma afectaba significativamente en los aspectos ya mencionados.

De igual forma el trabajo elaborado por los autores Crespo Cárdenas & García García (2021), Análisis del Impacto Contable y Financiero de la Aplicación de NIIF 16 en la Empresa Kerámikos S.A, quienes establecieron la necesidad de profundizar el tema porque el ente contaba con 11 locales en modalidad de arriendo lo que representaba un monto de \$300.000,00 anuales de gastos por este concepto. La normativa trajo consigo cambios significativos ya que los arriendos pasan a formar parte de los activos, reconociéndose como derecho de uso, amortizándose y trayéndolos a valor presente, además, reconocer los pasivos por derecho de uso, cuya afectación es reveladora en los resultados económicos y financieros: estado de resultados estado de situación financiera y estado de flujo de efectivo. ¿Por qué? Porque se elimina el gasto por arrendamiento que aplicaba la Norma internacional de contabilidad (NIC 17) y en su lugar se produce gastos por interés lo que podría producir una merma en la utilidad neta. Por otro lado, la presencia de la amortización de derecho de uso se reconocerá en los dos últimos informes anteriormente mencionados.

Además, es importante señalar ¿Cómo los autores lograron cumplir con el objetivo de la investigación? Para ello consideraron algunos aspectos teóricos relacionados con su investigación, utilizaron un enfoque cualitativo, desnudando la información contable, financiera y tributaria de la empresa y cotejando el cumplimiento de éstos con la normativa técnica internacional y nacional.

Otro aporte significativo a dicha investigación fue el informe de investigación: Aplicación e impacto financiero y

tributario de la NIIF 16-Arrendamientos en las empresas Inmobiliarias-Constructoras del sector norte de Quito-Ecuador (Cevallos Orosco, 2022), cuyo objetivo, en primera instancia fue analizar el impacto financiero y tributario y la afectación a los procesos internos del ente por la aplicación de la normativa. Para dar cumplimiento al mismo el autor recoge algunos elementos de importancia relacionados con el marco teórico referencial y contextual, aplica una investigación exploratoria, descriptiva, con un enfoque cualitativo y cuantitativo, y un método deductivo. Además, aplica la encuesta y entrevistas a una población de 24 empresas del sector, y considera el resultado de los informes financieros de algunas firmas de auditoría de prestigio que fueron contratadas por las empresas del sector. ¿Cómo el autor analiza el impacto financiero? Éste elabora una tabla en donde vincula las ratios financieras con las partidas de los estados financieros básicos de la empresa, determina la medición de las ratios y formula sus comentarios respectivos. ¿Cómo el autor analiza el impacto tributario? Considera lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno para el sector inmobiliario y de la construcción cuyo tratamiento es diferente debido a la complejidad del sector, como resultado de este análisis determina ventajas y desventajas de la implementación de la normativa. ¿Qué se puede determinar en forma general de la aplicación de la normativa en el sector?

Respecto al capital de trabajo, liquidez y endeudamiento patrimonial se genera una disminución debido a que los pasivos por arrendamiento aumentan. El apalancamiento se incrementa debido a que los activos por derecho de uso también aumentan. La rentabilidad de la empresa y el capital presenta una disminución debido a que se reconocen todos los arrendamientos en el balance general y se registran como gastos adicionales, además de la falta de liquidez en el flujo de caja. Respecto al impacto tributario se generan gastos no deducibles, se incrementan los impuestos prediales y municipales. Por otro lado, la implementación de la norma resultó complejo y difícil ya que se generan cambios internos en los procesos de las empresas del sector, se incurre en más gastos y cierta resistencia por quienes toman decisiones.

## MATERIALES Y MÉTODOS

Los siguientes, son los elementos metodológicos que se aplicaron: un enfoque cualitativo puesto que se analizó las prácticas del negocio relacionadas con el tratamiento contable y tributario de los arrendamientos, se utilizaron los tipos de investigación descriptiva y documental, con el objetivo de obtener la mejor descripción de la situación actual de la Compañía Montero.

Se utilizó el método analítico – sintético, en donde se pudo analizar la investigación por partes, por un lado, evaluando el impacto financiero y tributario y por otro lado sintetizando toda la documentación relacionada con la



implementación de la NIIF 16 y las decisiones adoptadas por parte de la administración y socios de la Compañía.

Como instrumento de recolección de datos se aplicó la entrevista estructurada con preguntas concretas y previamente revisadas a una población de 3 empleados del departamento financiero contable. La selección de estos funcionarios obedece a que se encuentran ligados al tratamiento contable y control de los arrendamientos de locales de la Compañía, la contadora general se encarga del registro contable de las facturas de arriendo por cada local comercial de forma mensual, la gerente administrativa y financiera supervisa y revisa que el registro contable realizado por la contadora se encuentre registrado de forma adecuada y la analista contable de proveedores es la que maneja la custodia de todos los contratos de arriendo, controla cualquier cambio en las cláusulas en el caso de renovaciones y mantiene relación con los arrendadores en el caso de solicitar las facturas mensuales y sus garantías.

La revisión documental comprende: el análisis de los contratos de arriendos por local y el análisis de los estados financieros declarados ante el organismo de control (SCVS) correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre del 2019, 2018 y 2017 (para el año 2017 y para efectos de esta investigación se presenta como 01 de enero del 2018), revisión de conciliación tributaria declarada al 31 de diciembre del 2019 y 2018 así como la revisión de los asientos contables de arriendo bajo NIC 17 “Arrendamientos” y el análisis de la norma contable internacional NIIF 16 “Arrendamientos”.

La aplicación de los instrumentos de recolección de datos arrojó información muy valiosa para la toma de decisiones de los directivos de la empresa, siendo estos resultados adversos a los intereses de la compañía con la aplicación de la NIIF 16, puesto que el impacto financiero y tributario fue significativo. En este sentido, se sugirió a los socios de la empresa implementar las NIIF para pymes en lo que compete al objeto de estudio la sección 20. Para verificar los efectos de cambio de normativa se utilizó las ratios financieras de algunas partidas de los estados financieros para la comparación de resultados de un antes y un después.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como resultado de la aplicación de las entrevistas se pudo evidenciar que existía desconocimiento medio bajo de la implementación e impactos de la NIIF 16 “Arrendamientos” debido principalmente a que los funcionarios no recibieron curso de actualización en NIIF Completas y NIIF para las PYMES así como en las nuevas reformas tributarias, de la misma forma el personal no se encontraba familiarizado con la adopción e implementación de una nuevas normas contables, se pudo comprobar adicionalmente que no existía un control detallado de los contratos de arriendo que contenga por ejemplo,

detalle de cánones de arriendo, plazos de arriendo, garantías, etc., todos estos aspectos generaban que los efectos por la adopción de nueva norma de arriendo como son las modificaciones en los índices financieros de solvencia, aumento en el impuestos 1.5xmil e impuesto a la renta corriente y diferidos, no sean reportados de forma oportuna a los socios y gerencia de la Compañía para la acertada toma de decisiones y busquen soluciones en el proceso de adopción.

A continuación, se detallaron los cálculos relacionados en cada una de las afectaciones:

Incremento de índices financieros:

Tabla 1. Incremento de Ratios de deuda.

		31-dic.-19	Índice
Sección 20	Total, Pasivos	4,287,669	69%
	Total, Activos	6,223,974	
NIIF 16	Total Pasivos	8,230,190	82%
	Total, Activos	9,995,015	
		31-dic.-18	Índice
Sección 20	Total Pasivos	4,695,565	69%
	Total Activos	6,779,587	
NIIF 16	Total Pasivos	8,986,903	82%
	Total Activos	10,967,190	

Como se pudo apreciar en la tabla 1 con la aplicación de la Sección 20 de las NIIF para pymes arrendamientos se produce un decremento en la ratio de deuda en los periodos 2019 y 2018 de aproximadamente un 13%.

Tabla 2. Incremento de endeudamiento patrimonial.

		31-dic.-19	Índice
Sección 20	Total Pasivos	870,111	45%
	Total Patrimonio	1,936,305	
NIIF 16	Total Pasivos		
	Total Patrimonio	4,190,176	237%

		31-dic.-18	Índice
Sección 20	Total Pasivos	1,156,763	56%
	Total Patrimonio	2,084,022	
NIIF 16	Total Pasivos	4,879,229	246%
	Total Patrimonio	1,980,287	

En la tabla 2 se visualizó un decremento en la ratio de endeudamiento patrimonial en los periodos 2019 y 2018 de aproximadamente un 192% y 190% respectivamente por la aplicación de la Sección 20 de las NIIF para pymes arrendamiento.

**Tabla 3. Incremento de ratio de apalancamiento financiero.**

		31-dic.-19	Índice
Sección 20	Total Activos	6,223,974	321%
	Total Patrimonio	1,936,305	
NIIF 16	Total Activos	9,995,015	566%
	Total Patrimonio	1,764,826	
		31-dic.-18	Índice
Sección 20	Total Activos	6,779,587	325%
	Total Patrimonio	2,084,022	
NIIF 16	Total Activos	10,967,190	554%
	Total Patrimonio	1,980,287	

Los resultados en la tabla 3 indican una reducción en la ratio de apalancamiento financiero de aproximadamente 245% y 229% en los periodos 2019 y 2018 respectivamente por la implementación de la Sección 20 de las NIIF para pymes arrendamientos.

**Tabla 4. Impactos en la determinación del impuesto municipal 1.5 x mil sobre el total de los activos.**

	Sección 20	NIIF 16
	31-dic.-19	31-dic.-19
Total activos	6,223,974	9,995,015
Total pasivos corrientes	(3,417,558)	(4,040,014)
Total, base para impuesto 1.5 x mil	2,806,416	5,955,001
Tarifa 1.5 x mil	0.0015	0.0015
Total, impuesto	4,210	8,933

La tabla 4 refleja por la aplicación de la sección 20 de las NIIF para pymes arrendamientos existe una baja en el impuesto 1.5x mil de US\$4,723 en el año 2019 (año de implementación), es importante indicar que no se realiza un análisis del periodo 2018 debido a que es el año de transición.

**Tabla 5. Impacto en la determinación del impuesto a la renta corriente y diferida al 31 de diciembre del 2019.**

	Sección 20	NIIF 16
	31-dic.-19	31-dic.-19
Participación a los trabajadores	(157,129)	(141,189)
Gasto impuesto a la renta corriente	(294,541)	(298,526)
Gasto impuesto a la renta diferida	(33,548)	(6,982)

En la tabla 5 se pudo identificar durante el periodo 2019 una reducción del impuesto a la renta corriente por US\$3,985 y un incremento en el impuesto a la renta diferido por US\$ 26,566 debido al reconocimiento de activos por impuestos diferidos, al igual que el impuesto 1.5x mil no se realiza un análisis del periodo 2018 debido a que este corresponde al año de transición y en el cual los impuestos ya fueron pagados.

## CONCLUSIONES

El estado del arte consideró los criterios más relevantes sobre el efecto adverso en el estado de resultados, estado de situación financiera y estado de flujo de efectivo

de algunas empresas del sector comercial y de otros sectores económicos que implementaron la Norma internacional de información Financiera 16 Arrendamientos. Además, resultó útil hacer revisión profunda de la Norma Internacional financiera 16 Arrendamientos y contrastarla con la Norma internacional financiera para Pymes sección 20, pues el resultado fue revelador debido a que la empresa objeto de estudio pudo revertir los efectos negativos de la NIIF 16.

El diagnóstico de la situación actual del ente reveló que existían falencias en los procesos internos de la empresa, como falta de capacitación de la normativa internacional y nacional, debilidad en los controles internos administrativos, lo que contribuía a la presencia de un escenario más complejo para la adopción de la nueva NIIF 16 Arrendamiento. Ya profundizando un poco más en el análisis financiero, contable y tributario se llegó a concluir que efectivamente la implementación de la nueva norma de arriendos en la Compañía generó un incremento en los activos no corrientes, pasivos corrientes y pasivos no corrientes, aumento en los gastos por impuestos a las ganancias corrientes y diferidos así como el impuesto municipal 1.5xmil sobre el total de los activos, de la misma forma se generó un incremento en los ratios financieros de solvencia y financiamiento como se refleja en las respectivas tablas.

Como punto final y considerando los resultados de la aplicación de la NIIF 16 arrendamientos en la empresa Montero y contrastando con los resultados de la aplicación de la sección 20 de las NIIF para pymes se concluye que si hubo cambios significativos en el impacto financiero, contable y tributario lo que se muestra en las tablas respectivas. Los resultados pueden ser un punto de partida para que otras empresas del sector emulen las medidas adoptadas por Montero y disminuyan el impacto de la aplicación de esta norma.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cevallos Orosco, J. A. (2022). *Aplicación e impacto financiero y tributario de la NIIF 16–Arrendamientos en las empresas Inmobiliarias - Constructoras del Sector Norte, Quito - Ecuador*. (Tesis de maestría). Universidad Politécnica Salesiana.
- Crespo Cárdenas, A. F., & García García, L. P. (2021). *Análisis del impacto contable y financiero de la aplicación de NIIF 16 en la empresa Kerámikos S.A.* (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca.
- Deloitte. (2016). *Norma Internacional de Información Financiera 16 Arrendamientos*. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documents/niif-2019/NIIF%2016%20-%20Arrendamientos.pdf>
- Deloitte. (18 de enero de 2016). *Normas Internacionales de información Financiera 16 Arrendamientos*. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documents/niif-2019/NIIF%2016%20-%20Arrendamientos.pdf>
- Deloitte. (2020). *Oficial Global IFRS*. Recuperado el 31 de 3 de 2023, de IASB busca puntos de vista sobre la revisión comprensiva del estándar IFRS for SMEs (NIIF para Pymes). <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/ifrs/IF%20Revisi%C3%B3n%20IFRS%20Pymes%20Febrero%202020.pdf>
- Ecuador. Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros. (2008). Resolución N°. ADM 08199. [https://www.supercias.gob.ec/bd\\_supercias/descargas/niif/Resolucion.pdf](https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/Resolucion.pdf)
- Ecuador. Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros. (2019). *Resolución N°. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009*. <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/Normativa/Resoluciones.html>
- Ecuador. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2011). *Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01*. [https://www.supercias.gob.ec/bd\\_supercias/descargas/niif/Resolucion%2010.2011.pdf](https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/Resolucion%2010.2011.pdf)
- Fiallos Cardenas, K. E., & Romero Chacon, N. D. (2019). *Análisis Financiero y tributario del contrato de arrendamiento de un inmueble a una empresa comercial aplicando NIIF 16 arrendamientos*. (Trabajo de titulación). Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Fiallos, K., & Romero, N. (6 de Enero de 2020). *Análisis financiero y tributario del contrato de arrendamiento de un inmueble a una empresa comercial aplicandi NIIF 16*. (Trabajo de titulación). Escuela Superior Politécnica del Litoral.